



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 09/2017

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 14 DE JULIO DE 2017

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día catorce de julio de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Ángeles García Macias, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a Rocío Sutil Domínguez, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Engracia Rivera Arias, D. Fidel Romero Ruiz y D. Francisco Javier Millán de Cózar, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Reunido el Pleno en sesión extraordinaria y urgente, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/07/2017 14:29:12	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2017 08:52:23	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Diputación, sometida a votación el carácter urgente de la Convocatoria, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), y 10 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos)**, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:** Ratificar el carácter urgente de la convocatoria.

2.- Aprobación acta nº 08/2017 de la sesión de 29 de junio, en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 08/2017 de la sesión de 29 de junio, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos)**, y sin reparos.

3.- Aprobación inicial del expediente nº 6 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2017

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 14 de julio de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Sexto Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 13 de julio de 2017, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 10 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos)**, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/07/2017 14:29:12
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2017 08:52:23
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCO CENTIMOS DE EUROS (137.480,05 €)**, según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	SUPLEMENTO DE CTO.	CTO. EXTRAORDINARIO	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	8.382,61	0,00	8.382,61
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	140,12	140,12
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
Serv.Públicos Supramunicipales	0,00	75.000,00	75.000,00
Concertación	30.220,00	23.737,32	53.957,32
TOTALES	38.602,61	98.877,44	137.480,05

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	8.382,61
III. Intereses	0,00

Código Seguro De Verificación:	XYBC3+yLSIvj9OzviejWjtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/07/2017 14:29:12
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2017 08:52:23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XYBC3+yLSIvj9OzviejWjtg==	Página	3/11





PRESIDENCIA
Secretaría General

IV. Transferencias corriente	10.800,00
VI. Inversiones reales	19.560,12
VII. Transferencias de capital	98.737,32
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	137.480,05

FINANCIACIÓN

- Bajas de crédito 62.480,05 €
- Remanentes G.G. 75.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN..... 137.480,05 €

SEGUNDO : Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo

4.- Aprobación definitiva del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (SUPERA V).-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 14 de julio de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante acuerdo Plenario de fecha 10 de abril de 2017 se aprobó inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (SUPERA V), así como los programas y líneas que lo integran, la normativa regulatoria para su gestión y las bases para el acceso al mismo por parte de los Entes Locales de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/07/2017 14:29:12	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2017 08:52:23	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Desde su aprobación inicial el Plan ha tenido los siguientes items:

La aprobación inicial del Plan se publicó en el BOP nº 91 de fecha 22 de abril de 2016, y transcurrido el plazo preceptivo de 10 días, no se presentó alegación alguna, como consta en el Certificado del Sr. Secretario General de esta Corporación de fecha 7 de julio de 2017.

Conforme al acuerdo plenario de aprobación inicial del Plan Supera V y a las Bases Regulatorias de Gestión, la totalidad de Entidades beneficiarias han presentado en los plazos predeterminados, su solicitud de financiación con cargo a los diferentes Programas Municipales de Inversión financieramente Sostenible, a la que le han seguido distintos procesos de subsanación y de modificación-mejora de solicitudes, aprobados mediante sucesivas resoluciones de la Presidencia

Posteriormente, la Disposición Adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de Junio) ha regulado el destino del superávit de las Entidades Locales correspondientes a 2016, prorrogando para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la Disposición Adicional Sexta de la LO 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la LRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), resultando dicha norma de aplicación a esta Entidad y al propio Plan Supera V, por disponer de superávit en el año 2016, según liquidación aprobada por Resolución de Presidencia nº 644, de 26 de Febrero de 2017.

La Diputación, en sendos expedientes de fecha de 29 de junio y con carácter previo a este Pleno, ha procedido a la aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias necesarias y resultantes de la tipología de programas presupuestarios escogidos por los Ayuntamientos en sus solicitudes de inversión y por las distintas Áreas funcionales.

Código Seguro De Verificación:	XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/07/2017 14:29:12
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2017 08:52:23
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

De resultas de lo anterior, de conformidad con el punto 5º del Acuerdo de Pleno de fecha 10 de abril de 2017 que aprobaba inicialmente el Plan Supera V, a fecha actual ya se cumplen dos de las condiciones preestablecidas en el mismo, e igualmente se ha aprobado inicialmente la tercera de las condiciones que eran necesarias para elevar a definitivo el Plan, y proseguir con sus actos de ejecución.

No obstante, en la tramitación del Plan que se ha descrito, en la fase final de la presentación de proyectos municipales y de documentación aprobatoria se han producido diversas incidencias que se resumen en algunos casos muy puntuales de presentación extemporánea de proyectos, por circunstancias que han impedido disponer de funcionarios con habilitación nacional, para la celebración de plenos y/o para la gestión administrativa previa y posterior de los expedientes afectados. Asimismo se han constatado otras incidencias que afectan a proyectos presentados en plazo, pero con aprobaciones y presentaciones tardías del resto de la documentación exigida por la base 9.4.3, debiendo dejar constancia, como en este segundo grupo de incidencias se ponen de manifiesto las dudas, por parte de las Intervenciones municipales, en cuanto al contenido exigible de los expedientes aprobatorios, por interpretarse que no era literalmente aplicable el contenido de la base 9.4.3 en tanto no entrase en vigor la disposición adicional 16 LRHL, hecho que no ha sucedido hasta el día 28 de junio, con la publicación de la Ley General de Presupuestos.

En orden al tratamiento de estas incidencias, por el Área Gestora se considera que el Plan Provincial, - como instrumento esencial para el ejercicio de las competencias provinciales previstas en la Ley reguladora del Régimen Local-, va más allá en su naturaleza de una simple convocatoria de subvenciones, y afecta en su ejecución al interés público provincial de una forma general, con una repercusión legalmente reconocida sobre bienes jurídicos superiores, tales como el equilibrio territorial, las competencias y servicios mínimos, y el derecho de los vecinos de accesos a los mismos, debiéndose por ello buscar un tratamiento adecuado a las incidencias procedimentales como las descritas, en un sentido proactivo en favor del Plan.

Código Seguro De Verificación:	XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/07/2017 14:29:12	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2017 08:52:23	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Por ello se ha formulado propuesta en la que se considera aconsejable una mínima adaptación, mediante la modificación de la Base 9.4.1, de la planificación para la consecución de los objetivos territoriales principales, entendiéndose que con ello se satisface un interés público superior, sin afectar a otros posibles derechos,- como podría suceder si estuviéramos ante subvenciones ordinarias de tipo competitivo-, y sin entrar en variaciones del resto del calendario de gestión.

El presente Acuerdo de aprobación definitiva por tanto - y sin perjuicio del resultado de la fase de fiscalización previa de los expedientes-, contiene la elevación a definitivo del Plan, en todas las determinaciones previsibles, más las explicadas anteriormente, y cuyo contenido resumido, para una mayor clarificación del acuerdo, es éste:

Aprobación definitiva del Plan y de sus Bases Regulatorias.

Aprobación de Anexo 1 con la totalidad de actuaciones de inversión acogidas al Plan, en todos y cada uno de sus programas, refundiendo el contenido de las resoluciones de admisión a trámite, de selección, así como de modalidad subsidiaria y operando las aprobaciones y rectificaciones finales que son necesarias para englobar el conjunto completo y definitivo de actuaciones municipales solicitadas con cargo al Plan.

Aprobación de Anexo 2, con los reajustes introducidos en las actuaciones de los Programas de Inversiones Supramunicipales, a gestionar por las Áreas de esta Diputación, y que también han sido indispensables para el cierre y la correcta ejecución de los proyectos de inversión.

Modificación de la base 9.4.1 para facilitar la íntegra presentación documental de expedientes incompletos y la resolución de incidencias, en un sentido favorable a la continuación de la tramitación, en el bien entendido que la misma no conlleva retrotraerse ni variar los trámites ya cumplidos por cada Ayuntamiento, por lo que esta adaptación en ningún caso afectará a la estructura presupuestaria del

Código Seguro De Verificación:	XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/07/2017 14:29:12	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2017 08:52:23	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Plan ya aprobada, ni variará las actuaciones ya admitidas a trámite tras el proceso de subsanación, mejora y/o modificación de solicitudes.

Adicionalmente, sin formar parte del Plan, este Acuerdo de Pleno también incluye a efectos de financiación como inversión financieramente sostenible, una actuación específica propuesta por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, e identificada como anexo 4, que en atención a las circunstancias concurrentes en la propuesta, se habrá de tramitar y aprobar como subvención excepcional por dicha Área gestora, actualmente en estudio previo a su tramitación, debiendo ser objeto en su momento de la pertinente fiscalización con sujeción a los requisitos generales y a los adicionales que para este tipo de inversiones prevé la disposición adicional 16 LRHL.

Visto la totalidad del expediente descrito; vista la propuesta justificada del Área gestora; el Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de fecha 10 de abril de 2017; una vez dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente y de acuerdo a las previsiones del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, del artículo 36.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto lo anterior y, constando en el expediente los informes de la Secretaría General y de la Intervención Provincial, ambos de fecha 13 de julio de 2017, y del Área de Cohesión Territorial de fecha 6 de julio de 2017, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el **PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (SUPERA V)**, así como sus **BASES REGULATORIAS**, por un importe total de **59.841.491,40 €**, de los cuales **39.384.376,28€** corresponden a PROGRAMAS DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, según detalle de **Anexo 1** y **20.457.115,12 €** a

Código Seguro De Verificación:	XYBC3+yLSIvj9OzviejWjtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/07/2017 14:29:12
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2017 08:52:23
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XYBC3+yLSIvj9OzviejWjtg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PROGRAMAS DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES, según detalle de **Anexo 2**, financiados ambos por el importe señalado, con fondos procedentes del superávit 2016, condicionado a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias correspondientes a los acuerdos plenarios de fecha 29 de junio y 14 de Julio de 2017, en los términos del Informe evacuado por la Intervención de Fondos provincial.

PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (SUPERA V) DISTRIBUCIÓN FINANCIERA. APROBACIÓN DEFINITIVA		
PROGRAMAS MUNICIPALES DE INVERSIÓN	PROGRAMA GENERAL SUPERA	28.078.592,33
	PROGRAMA ESPECIFICO DE ADECUACIÓN NORMATIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES	6.400.972,89
	PROGRAMA ESPECÍFICO DE VIAS LOCALES SINGULARES	3.205.326,06
	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE VÍAS LOCALES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL DE ALTA DENSIDAD DE TRÁFICO	1.699.485,00
		39.384.376,28
PROGRAMAS DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	PATRIMONIO E INSTALACIONES PROVINCIALES	
	PROGRAMA DE REPARACIÓN DE INSTALACIONES	1.773.026,68
	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	
	PROGRAMA TIC DE MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES PROVINCIALES	1.655.067,00
	PROGRAMA CIUDADES INTELIGENTES	1.967.000,00
	CARRETERAS Y MOVILIDAD	
	PROGRAMA MEJORAS DE FIRME EN CARRETERAS RED VIARIA	7.582.899,95
	PROGRAMA DE MEJORA DE FIRME EN VIAS PROVINCIALES DE INTERÉS AGRARIO	2.830.264,21
	PROGRAMA DE MEJORAS EN CARRETERAS DE INTERÉS EMPRESARIAL	1.516.579,07
	PROGRAMA DE REFUERZO DE SEGURIDAD VIAL	683.815,77
	PROGRAMA DE INVERSIÓN EN CARRILES BICI GESTIONADOS POR DIPUTACIÓN	367.908,97
	TERRITORIO GUADALQUIVIR	250.000,00

Código Seguro De Verificación:	XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/07/2017 14:29:12
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2017 08:52:23
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

	EFICIENCIA ENERGÉTICA	
	LUMINARIAS CARRILES BICI	604.378,70
	EFICIENCIA ENERGÉTICA	597.752,10
	CICLO HIDRÁULICO Y RESIDUOS	
	CICLO DEL AGUA: Abastecimiento	377.879,32
	RESIDUOS	250.543,35
		20.457.115,12 €

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Base 9.4.1 Regulatoria de los Programas Municipales de Inversión, aprobada mediante Acuerdo plenario de fecha 10 de abril de 2017, quedando redactada en los siguientes términos:

“Base 9.4.1 Programa General Supera, Programa Específico de adecuación a normativa en instalaciones municipales y Programa Específico de Vías Locales Singulares.

El plazo de presentación y registro de los proyectos será hasta el 30 de julio 2017, con posibilidad de ampliación del plazo, previa petición formulada antes del citado plazo, que se podrá extender hasta el 1 de septiembre 2017, entendiéndose concedida la misma sin necesidad de respuesta o comunicación de la Diputación. En esta misma fecha se deberá presentar la documentación establecida en la base 9.4.3”.

TERCERO.- Dar completa ejecución al Punto 4 del Acuerdo de Pleno extraordinario del 10 de abril de 2017 con objeto de iniciar y llevar a cabo las actuaciones contenidas en el mismos en los términos y condiciones reflejados en el **Anexo 3**.

CUARTO.- Incluir a efectos de financiación como inversión financieramente sostenible, una actuación específica propuesta por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, e identificada como **Anexo 4**, con cargo al disponible del superávit, debiendo cumplirse las determinaciones de la disposición adicional 16 LRHL,

Código Seguro De Verificación:	XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/07/2017 14:29:12	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2017 08:52:23	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

correspondiendo al Ayuntamiento beneficiario la presentación del expediente a financiar en base al presente acuerdo, en orden a su fiscalización y aprobación por resolución de la Presidencia, que concretará los detalles de la gestión, en todo aquello que por el calendario de gestión deban apartarse de las normas regulatorias aprobada por este Pleno para los programas de ejecución municipal, debiendo en todo caso finalizarse en los mismos plazos que el resto de actuaciones municipales.

QUINTO.- Dar publicidad al presente Acuerdo, así como a los ANEXOS debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General, mediante su publicación en el Tablón Electrónico de la Diputación y mediante anuncio indicativo en el B.O.P.

SÉXTO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial, entendiéndose por no sustancial, plazos, denominaciones de obras y cambio de actuaciones que no impliquen incremento de cuantías e incorporación de actuaciones supramunicipales suplementarias, si se produjeran disponibilidades financieras sobrevenidas o imposibilidad de tramitación de actuaciones de los Anexos 1 y 2 del Punto PRIMERO de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/07/2017 14:29:12	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2017 08:52:23	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XYBC3+yLSIvj9OzvieWjtg==			